

RESOLUCION N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 135-0009-2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES."

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado número 135-0009 del 22 de enero de 2016, donde se otorga concesión de aguas superficiales a la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Gertrudis, con número de identificación tributaria NIT 811.000.987-6, en un caudal de 0.0434 L/seg para uso doméstico, ubicado en el municipio de Concepción, por un término de 10 años.

Que en visita de control y seguimiento se realizada el 5 de marzo de 2021, por parte de los funcionarios de la Corporación, que generó el informe Técnico N° R-P/ NUD-IT-01390-2021 se puede concluir lo siguiente:

"El caudal actualmente captado es de 1.81 L/S un valor mayor al otorgado y demandado, esto se debe a que no se han implementado las obras de control de flujo en la captación que garantice el caudal concesionado y un caudal ecológico en la fuente hídrica.

La tubería de distribución se encuentra en mal estado con muchas fugas, pues se encuentran instaladas de manera superficial y expuesta a daños por los semovientes, esta no ha sido reparada durante el tiempo que lleva de instalada.

*Según lo manifestado durante la vista y el análisis realizado en las observaciones la demanda actual del acueducto de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Gertrudis del Municipio de Concepción para uso doméstico es aproximadamente de **0.0918 L/S** y mediante la Resolución 135-0009-2016 del 22 de enero del 2016 se otorgó un caudal de 0.0434 L/Seg caudal menor a la demanda actual, el día de la visita se verifico que actualmente se tiene diez (10) beneficiarios de la fuente La Rascadera, representando un total de veinte (20) personas transitorias y cuarenta (40) permanentes, esta información no se tuvo en cuenta en el anterior informe para el cálculo del caudal total a otorgar.*

La oferta hídrica disponible total de la fuente La Rascadera, es de 2.23 l/Seg y la oferta disponible es de 1.672 L/Seg, se considera un caudal favorable teniendo en cuenta que las condiciones del tiempo en el que se realizó aforos fueron época de invierno.

La fuente La Rascadera se encuentra protegida con especies nativas de la zona, así mismo aislada de intervenciones agropecuarias e ingreso de semovientes.

Una vez evaluada la disponibilidad y oferta hídrica de la fuente La Rascadera se concluye que es suficiente para abastecer la demanda actual de los usuarios del acueducto de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Gertrudis".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución con radicado número 135-0195 del 22 de agosto de 2019, quedando de la siguiente manera:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la concesión de aguas superficiales a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Gertrudis del Municipio de Concepción, en el territorio de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, Estación Arica NIT: 890985138-3

Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40

811000987-6 para el acueducto, del Municipio Concepción bajo las siguientes características:

USO	DOTACIÓ N modulo (l/hab/día)*	# VIVIENDA S	# PERSONAS		CAUDA L DEMAN DADO (L/s)	APROVE CHAMIE NTO DIAS/ME S	FUENTE
			Transitori as	Permanent es			
DOMÉSTI CO	120	10	20	40	0.068	30	La Rascade ra.
25% de crecimiento poblacional.					0.017		
10% de perdidas					0.0068		
DEMANDA TOTAL ACTUAL					0.0918 L/S		

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a La Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Gertrudis que cumpla con las siguientes obligaciones:

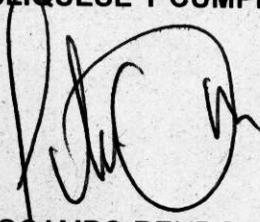
1. Implemente el diseño de obra de control de caudal conforme el diseño suministrado por Cornare, o en su defecto deberá a llegar los diseños de la obra de captación construida para su respectiva aprobación garantizando la captación del caudal otorgado.
2. Presente a la Corporación en un plazo de sesenta (60) días el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) en el formulario F-TA-51_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_acueductos_V.04. el cual se anexa.
3. Reemplace la tubería que se encuentren en mal estado, con el fin de evitar fugas y desperdicios del recurso hídrico.

ARTICULO TERCERO: Las demás obligaciones establecidas en la resolución No 135-0009-2016, quedaran en iguales condiciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente, el presente Acto Administrativo a la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Gertrudis De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060222701
Proceso. Tramite Ambiental
proyectó Doris Castaño